

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

DELEGACION DEL GOBIERNO EN CASTILLA-LA MANCHA**SECRETARIA GENERAL****JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACION FORZOSA
DE TOLEDO****LIQUIDACION INDIVIDUALIZADA DE FINCA
NUMERO 199/2009**

Decisión ejecutoria de justiprecio, cuyo articulado fue publicado en el B.O.P. número 239, de fecha 18 de octubre de 2010

Proyecto: Ampliación y mejora de abastecimiento de Picadas.
Número de expediente: 199/2009.
Número de finca en plano parcelario: 199/2009.
Polígono catastral: 8. Parcela catastral: 191.
Municipio: Esquivias.
Titular expropiado: José María González Ugena.
Domicilio notificaciones: Plaza de España, número 1, 45221 Esquivias (Toledo).

Características de la finca expropiada a efectos valorativos:

1. Clasificación urbanística: Suelo no urbanizable.
2. Método valorativo aplicable (ver cuerpo de la decisión ejecutoria de justiprecio): Capitalización de rentas.
3. Cultivo: Labor seco.
4. Valor unitario base según cuadro de capitalización para labor seco: 1,2778830000000001 euros/metro cuadrado.
5. Intensidad de cultivo (ver cuadro de decisión): 3. Coeficiente: 1,00.
6. Configuración de parcela (ver cuadro de decisión): 1. Coeficiente: 1.
7. Excesiva extensión superficial expropiada (ver cuadro de decisión): 0-10 hectáreas. Coeficiente: 1.
8. Coeficiente por especial localización de la finca (ver decisión): 1.

Cálculo del valor unitario del suelo en pleno dominio:

$1,2778830000000001 \text{ euros/metro cuadrado} \times 1,00 \times 1 \times 1 \times 1 = 1,2778830000000001 \text{ euros/metro cuadrado}$.

Características de la servidumbre constituida sobre la finca y cálculo del valor unitario de este concepto indemnizatorio:

- 1.-Tipo de servidumbre: Subterránea.
- 2.-Cálculo (ver cuerpo de decisión): 50 por 100 del valor unitario del suelo en pleno dominio = $1,2778830000000001 \text{ euros/metro cuadrado} \times 0,50 = 0,63894150000000005 \text{ euros/metro cuadrado}$.

Cálculo del valor unitario del suelo ocupado temporalmente (ver cuadro de capitalización del cultivo correspondiente):

12,50 por 100 del valor del suelo (coeficientes incluidos) expropiado en pleno dominio = $1,2778830000000001 \text{ euros/metro cuadrado} \times 0,125 = 0,15973537500000001 \text{ euros/metro cuadrado}$.

Cálculo del valor unitario de la indemnización por perjuicios por rápida ocupación (admitidos por Administración expropiante al valorarlos en su hoja de valoración de los depósitos previos a la ocupación; ver cuerpo de decisión y cuadros de capitalización):

$8,2580000000000001 \text{E-2 euros/metro cuadrado}$.

Liquidación:

0 metros cuadrados expropiados en pleno dominio x 1,2778830000000001 euros/metro cuadrado = 0 euros.

381 metros cuadrados expropiados en régimen de servidumbre x 0,63894150000000005 euros/metro cuadrado = 243,436711500000003 euros.

5 almendros x 250 euros/unidad = 1.250 euros.

5 por 100 de premio de afección sobre 1.493,4367115 euros = 74,671835575000003 euros.

1.557 metros cuadrados expropiados en régimen de ocupación temporal x 0,15973537500000001 euros/metro cuadrado = 248,70797887500001 euros.

1.938 metros cuadrados perjudicados por la rápida ocupación x 8,2580000000000001E-2 euros/metro cuadrado = 160,04004 euros.

Total valoración: 1.976,85656595 euros.

N.º I.-10312